

Rfa.: **C-241M/004-23**  
Exp.: **A/SER-012204/2023**

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

## ORDEN

Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dispone la ampliación del plazo de ejecución del contrato titulado TALLERES DE TRABAJO ORIENTADOS A ESTABLECER UNA ESTRUCTURA DE TRABAJO EN RED - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU, DENTRO DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

En virtud de lo establecido en el artículo 195 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el artículo 100.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, atendiendo a la solicitud formulada por la empresa adjudicataria AUREN CONSULTORES, SP, S.L.P. el día 18 de octubre de 2023, y de acuerdo con el Informe favorable de la Subdirectora General Adjunta de Fomento del Empleo de la Dirección General del Servicio Público de Empleo, de fecha 20 de octubre de 2023,

## DISPONGO

**Ampliar** el plazo de ejecución del contrato titulado TALLERES DE TRABAJO ORIENTADOS A ESTABLECER UNA ESTRUCTURA DE TRABAJO EN RED - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU, DENTRO DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, adjudicado a la empresa AUREN CONSULTORES, SP, S.L.P hasta el 15 de diciembre de 2023, como consecuencia de la dificultad para obtener disponibilidad para determinados ponentes expertos, que posean la experiencia y los conocimientos especializados adecuados dentro de las temáticas solicitadas, siendo estas personas una garantía para la realización del servicio con calidad y siendo dichas intervenciones elementos fundamentales e imprescindibles en las jornadas de trabajo.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO  
*P.D. Orden de 3 de diciembre de 2021 (BOCM 21/12/2021)*  
LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

Firmado digitalmente por: GARCÍA DÍAZ MARIA BELEN  
Fecha: 2023 10 23 16:57